

REF.: ORDINARIO LABORAL
RAD.: 2021-0009-00
DTE.: WILIAM HUMBERTO FUQUENE GARAVITO.
DDO.: VIDALIMENTOS S.A.S.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE FUNZA - CUNDINAMARCA
02 de junio de 2021.

Visto el informe secretarial que antecede, corresponde al Despacho entrar a resolver acerca del rechazo o no de la demanda presentada por **WILIAM HUMBERTO FUQUENE GARAVITO**, la cual fue inadmitida y devuelta en auto anterior, en el que se le concedió a la parte actora el término de cinco (05) días para subsanar las falencias expuestas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28 del CPT y SS.

En atención a que dicho término se encuentra vencido y que la parte actora no subsanó la demanda, se procederá al rechazo de la misma.

En consecuencia, este Despacho,


RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda incoada por **WILLIAM HUMBERTO FUQUENE GARAVITO** en contra del **VIDALIMENTOS S.A.S.**

SEGUNDO: DEVOLVER la demanda junto a sus anexos y los respectivos traslados.

TERCERO: ORDENAR el archivo del expediente y déjense las constancias a las que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ RAFAEL OSPINO DÍAZ
Juez

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE FUNZA - CUNDINAMARCA.**

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 007 de Fecha **04 de junio de 2021.**


Secretaría